



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 128

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS VOLQUETAS DONGFENG MODELO: 2737-D”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 29 de agosto de 2024, del proyecto **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS VOLQUETAS DONGFENG MODELO: 2737-D”**, con firma de responsabilidad elaborado por la Analista Gestión Administrativa, revisado por el Coordinador de Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos; y autorización del Director Administrativo, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Este proceso es de gran importancia para la institución, dado que al realizar el mantenimiento preventivo, permitirá mantener operativas las volquetas de la marca DONGFENG que van a ser intervenidas, reduciendo de forma considerable la probabilidad de un percance causado por aspectos mecánicos, garantizando el buen funcionamiento, prolongación de la vida útil de estos automotores y mantener la garantía de fábrica.

Para lo cual solicitamos, reformar el PAC 2024, por el aumento en el presupuesto referencial de \$15.000,00 a \$64.157,80 en base a la proforma emitida por el proveedor; por cambio de CPC a #871430014, mismo que se encuentra acorde a la actividad del servicio solicitado.

Además, modificación en la partida presupuestaria 73.04.05 denominada "Vehículos (Servicio para mantenimiento)", cambio de tipo de procedimiento a Régimen Especial - Bienes y Servicios Únicos, y en el periodo de ejecución del C2 al C3, por cuanto a la información del proceso se actualizo debido al cambio de kilometrajes de los vehículos.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC 2024 del presente proceso de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1686 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 30 de agosto del 2024, suscrito por la Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Procurador Sindico...Reformar el PAC, elaboración de Resolución e inicio del proceso de contratación." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1315-GADPE-HAP-GAD-2024**, de fecha 29 de agosto de 2024.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al **PAC No. 128** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:



Nr O.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5	53.04.05	871410011	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS VOLQUETAS DONGFENG MODELO 2737-D	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C2

Proceso Reformado

Se reforma el presente proceso por aumento al presupuesto referencial de \$ 15.000,00 a \$ 64.157,80, por cambio de CPC 871430014, por modificación en la partida presupuestaria 73.04.05 denominada Vehículos (Servicio para Mantenimiento), cambio de tipo de procedimiento a Régimen Especial-Bienes Y Servicios Únicos y el periodo de ejecución de C2 a C3.

Nr O.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.04.05	871430014	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	REGIMEN ESPECIAL-BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS VOLQUETAS DONGFENG MODELO 2737-D	1.00	Unidad	64.157,80	64.157,80	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 128**.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **No. PAC 128** del proceso “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS VOLQUETAS DONGFENG MODELO: 2737-D**”, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 3 de septiembre del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	
Aprobado por:	